

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Visto el expediente **P.A. 220/2024 TU** cuyo objeto es el “**Arrendamiento sin opción de compra y Mantenimiento de 14 estaciones de trabajo completas para Diagnóstico e Informado de Imagen Médica para el Servicio de Radiología de Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda**” por un importe de **112.800,00€** (Ciento doce mil ochocientos euros) más IVA 21% **23.688,00€** (Veintitrés mil seiscientos ochenta y ocho euros) // Presupuesto total (IVA incluido): **136.488,00€** (Ciento treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho euros) aplicación presupuestaria 10.02.91.1701.41222.206.01, por un periodo de ejecución de 48 meses y cuya necesidad técnica se estima singularmente precisa, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público:

ANUALIDAD TOTAL	MESES	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024 (1 julio 2024 al 30 noviembre 2024)	5	11.750,00 €	2.467,50 €	14.217,50 €
2025 (1 diciembre 2024 al 30 noviembre 2025)	12	28.200,00 €	5.922,00 €	34.122,00 €
2026 (1 diciembre 2025 al 30 noviembre 2026)	12	28.200,00 €	5.922,00 €	34.122,00 €
2027 (1 diciembre 2026 al 30 noviembre 2027)	12	28.200,00 €	5.922,00 €	34.122,00 €
2028 (1 diciembre 2027 al 30 junio 2028)	7	16.450,00 €	3.454,50 €	19.904,50 €
TOTAL 5 Anualidades		112.800,00 €	23.688,00 €	136.488,00 €

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe de necesidad emitido por la jefa del servicio de radiología y el responsable del servicio de informática del Departamento de Salud de Elda, sobre las causas que justifican que las actuales estaciones de trabajo están muy deterioradas debido al constante uso y fuerte desgaste que soportan, además de la antigüedad del software para el manejo de imágenes que en estos momentos ya no tienen las suficientes prestaciones que requiere el servicio de radiología.

Visto que el objeto del contrato tiene unas especiales características que hacen conveniente atender para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, en base al artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, establece el deber de justificar en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

Teniendo en cuenta los artículos 16 “Contrato de suministros”, 28 “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”, 117 “Aprobación del expediente”, 119 “Tramitación urgente del expediente”, 131 “Procedimiento de adjudicación”, 145 “Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato”, 146 “Aplicación de los criterios de adjudicación”, 156 “Delimitación del plazo para la presentación de proposiciones y plazo de publicación del anuncio de licitación”, 157 “Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación” y 158 “Adjudicación”, de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, y considerando que el valor estimado asciende a 141.000,00€ (Ciento cuarenta y un mil euros).

Considerando el régimen de competencias que confiere la Resolución del 1 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9.718 de 6-11-2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. El Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat. El Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9.661 de 14-08-23), así como la Ley 5/83, del Consell (DOCV 138, de 30-12-83), y la Ley 5/13, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27-12-13).

RESUELVO

Fijar como forma de adjudicación del expediente arriba mencionado la de **PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN URGENTE.**

Elda, a fecha de la firma digital

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA
POR DELEGACIÓN (Resolución 1-11-2023 del Conseller de Sanidad DOGV 9.718 6-11-2023)
LA DIRECTORA ECONÓMICA LA GERENTE